

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE INCLUSIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

CONVOCATORIA

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por conducto de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, con fundamento en los artículos 58, fracción III y 59, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, convocan a personas con discapacidad, que residan en la Ciudad de México, a participar en el Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022 que promueve el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se integrará hasta por 66 personas con alguna situación de discapacidad. Para tener una representatividad geográfica de la Ciudad de México, la integración del Parlamento se definirá procurando la representación de los 33 distritos electorales que la conforman, teniendo presente el principio de paridad de género.

SEGUNDA. - No podrán participar las personas que se desempeñen en un cargo de elección popular. Las personas que laboren para el Congreso de la Ciudad de México podrán participar en el Parlamento, su representación no podrá ser mayor al 10 por ciento del total del Parlamento.

En el caso de que se presente exceso de personas participantes se dará prioridad a aquellas que no laboren en el Congreso

TERCERA. - Las personas interesadas en participar deberán presentar una propuesta inédita, de forma individual y por escrito, en video, audio digital o algún formato audio visual, en la que se describa la motivación de participar y la exposición de algún asunto o asuntos relevantes en materia de discapacidad para la Ciudad de México, así como la propuesta de solución.

CUARTA. - La propuesta deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- I. Deberá tener una extensión de 2 cuartillas como mínimo y 5 como máximo.

- II. Podrá presentarse en formato escrito de manera impresa o a mano.
- III. En el caso de presentar propuestas en formato de video o audio, deberá tener una duración de 2 minutos como mínimo y 5 minutos como máximo.

QUINTA. - La propuesta señalada en la Base Tercera deberá remitirse adjuntando la información siguiente:

- I. Hoja que contenga datos generales de la persona participante:
 - a) Nombre;
 - b) Edad;
 - c) Domicilio;
 - d) Teléfono; y/o
 - e) Correo Electrónico.
- II. Copia de alguna identificación con fotografía.
- III. Mencionar su tipo de discapacidad y si requiere algún tipo de apoyo para su participación.
- IV. Mencionar en su caso si laboran para el Congreso de la Ciudad de México.

SEXTA. - Las propuestas con la información anexa, serán recibidas de forma presencial y en días hábiles, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Juárez, número 60, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

También se podrá entregar la propuesta y documentación anexa de lunes a domingo en horario abierto, a través de correo electrónico que se remita a la dirección derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx, en cuyo caso se le responderá por la misma vía con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de sentar constancia de que se recibieron los documentos completos.

SÉPTIMA. - La recepción de propuestas será del 29 de junio al **16 de agosto de 2022**. Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

OCTAVA. - Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, seleccionarán, a más tardar el día **19 de agosto de 2022**, a las personas que participarán en el Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, aplicando el principio de paridad de género.

Para la selección de las personas se tomarán en cuenta los criterios de evaluación siguientes:

- Viabilidad de la propuesta.
- Dominio del tema.
- Exposición de motivos.
- Género.
- Localidad.

La resolución que contenga la selección de quienes participarán en el Parlamento de las Personas con Discapacidad será inapelable.

NOVENA. - Una vez seleccionadas las personas por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se les notificará de inmediato vía telefónica o correo electrónico que han sido elegidas; adicionalmente en ese acto se les solicitará su confirmación.

De igual forma se dará a conocer los nombres de las personas seleccionadas mediante publicación en formatos accesibles en la página de Internet del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA. - En caso de que alguna persona seleccionada no pueda acudir al Parlamento de las Personas con Discapacidad, las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, podrán elegir a las personas que ocuparán su lugar, entre aquellas que hayan participado en el proceso de selección.

DÉCIMA PRIMERA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, se llevará a cabo en dos etapas: la primera de inducción y capacitación y la segunda de desarrollo.

La primera etapa se desarrollará los días **24 y 26 de agosto** en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México.

La segunda etapa se desarrollará el **29 de agosto** en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con domicilio en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

Las etapas se desarrollarán en un horario de **9:00 hrs.** a las 13:00 hrs.

El parlamento se desarrollará de manera presencial y vía remota de manera simultánea.

Las personas participantes que atendiendo a su tipo de discapacidad hayan manifestado algún tipo de impedimento para asistir presencialmente al Parlamento, de conformidad a lo señalado en la fracción III de la Base Quinta de la presente Convocatoria, podrán asistir al mismo vía remota.

Las personas que asistan al parlamento vía remota, no podrán ser mayor al 5 por ciento del total de las personas participantes.

Las personas participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para asistir a cada una de las actividades programadas en los días enunciados anteriormente y sufragar sus propios gastos.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Parlamento de las Personas con Discapacidad, año 2022, se difundirá mediante los medios electrónicos con los que disponga el Congreso de la Ciudad de México y haciendo uso de los formatos accesibles para llegar a la mayor cantidad de personas.

DÉCIMA TERCERA. - Las actividades relativas al Parlamento de las Personas con Discapacidad contenidas en la presente Convocatoria se deberán desarrollar adoptando las medidas sanitarias y precauciones ordenadas por las autoridades sanitarias, con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19; de igual forma dichas actividades se desarrollarán de manera presencial, tomando en consideración la evolución de la pandemia en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. - Lo señalado en la Base Décimo Tercera, así como todo lo no contemplado en la presente Convocatoria y sus Bases será resuelto por las presidencias de las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

DÉCIMA QUINTA. - El tratamiento de los datos personales de las y los participantes, se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. - Toda persona que participe con motivo de esta Convocatoria acepta las Bases que la conforman.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los resultados del parlamento se remitirán a las comisiones del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura y se publicarán en su página electrónica en formatos accesibles.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, II LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.